



#### TITULO V.

### Lo Académico: Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes SIEE.

#### CAPÍTULO I

##### Referente Conceptual.

Art. 231 Para la comprensión del texto se definirán en este documento algunos términos que hacen parte del referente conceptual que el colegio Santa María Stella Maris los contextualiza al ámbito escolar.

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES** los considera como el conjunto de mecanismos y procedimientos esenciales y particulares que garantizan un proceso de enseñanza aprendizaje, coherente con el modelo pedagógico adoptado por la Institución en su Proyecto Educativo Institucional conforme a las disposiciones legales vigentes asumiendo, que el SIEE. Es:

1. Un **Sistema** es "un conjunto de elementos organizados que interactúan entre sí y con su ambiente, para lograr objetivos comunes".
2. La **Evaluación** (educativa) es "un proceso, mediante el cual se observa, recoge y analiza información relevante, con la finalidad de reflexionar, emitir juicios de valor y tomar decisiones oportunas y pertinentes para mejorar los procesos de aprendizaje de los estudiantes".
3. Un **Sistema de Evaluación** se define como un conjunto de elementos organizados que interactúan manejando información con la finalidad de emitir juicios de valor y tomar decisiones para el mejoramiento del desarrollo de las competencias en los procesos de aprendizaje

Art. 232 El Colegio precisa los alcances conceptuales que son importantes en el ambiente escolar y el clima escolar de las aulas clase, por eso los define así:

1. **El Ambiente Escolar:** Incorpora además de los elementos asociados a las dinámicas y relaciones existentes entre los miembros de la comunidad educativa, factores relacionados con el ambiente físico y de infraestructura en la escuela, con su forma de organización y con el entorno social y cultural que rodea al Colegio.
2. **El Clima Escolar:** Se suscribe solamente al conjunto de patrones de conducta que las personas desarrollan fruto de la experiencia acumulada en la escuela y "refleja las normas, metas, valores, las relaciones interpersonales, las prácticas de enseñanza y aprendizaje y las estructuras organizacionales"
3. **El capital social:** En el marco de este instrumento SIEE, se relaciona con el sentido de pertenencia, las relaciones de tolerancia y cooperación entre los distintos actores de la comunidad educativa y con los escenarios de participación gestionados por el Colegio.

#### CAPITULO II

##### Criterios de Evaluación Institucional

Art. 233 Los criterios de evaluación institucional definidos por toda la comunidad educativa, están basados en la observación de los diferentes desempeños y competencias que requiere desarrollar el estudiante bajo la tutoría del docente que lo está formando, por eso dichos desempeños fueron formulados de acuerdo a las situaciones más comunes y necesarias para adoptarlos no solo en toda la institución, sino también en las áreas respectivas para todos los niveles escolares que ofrece la institución Así:

1. Para determinar el alcance de la evaluación se tendrá en cuenta los estándares, desempeños previstos en los planes de estudios de cada área por grado o nivel de escolaridad; los docentes

"TODO POR AMOR A



## MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

tendrán en cuenta el desarrollo habilidades, destrezas, actitudes, aptitudes y apropiación de saberes como condiciones exclusivas de la evaluación integral propuesta en el artículo 12 literal 1 del decreto 1290 y la ley 1098 nuevo código de la infancia y la adolescencia,

2. Este sistema de evaluación propende por el desarrollo cognitivo, personal y social de los estudiantes, desde una perspectiva que incluye diferentes aspectos de las competencias básica, ciudadanas y laborales generales que deben ser abordados y evaluados por todos los docentes de la institución en los diferentes grados y niveles escolares que oferta la institución.
3. Los docentes usarán los mismos instrumentos de evaluación y documentos de registro que contiene información sobre aspectos cualitativos y cuantitativos de los desempeños alcanzados por el estudiante durante el desarrollo de la evaluación integral propuesta según las disposiciones del decreto 1290 el cual considera que el resultado de la evaluación es integral porque tiene en cuenta los siguientes aspectos de cada estudiante:

| CRITERIOS INSTITUCIONALES PARA LA EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES |                          |                                           |
|-----------------------------------------------------------------|--------------------------|-------------------------------------------|
| Desarrollo Cognitivo                                            | Desarrollo Personal      | Desarrollo Social                         |
| Apropiación de Aprendizajes                                     | Responsabilidad          | Tolerancia                                |
| Solución de Problemas                                           | Asistencia y puntualidad | Solidaridad                               |
| Aplicación y uso de las TIC                                     | Ética Escolar            | Convivencia pacífica                      |
| Atención en clase                                               | Respeto a la diferencia  | Trabajo en equipo y cooperación           |
| Tareas, talleres y consultas                                    | Identidad cultural       | Mediación escolar                         |
| Participación y cumplimiento escolar                            | Presentación personal    | Cuidado y conservación del medio ambiente |
| Fomento y gusto por la investigación                            | Sentido de pertenencia   | Respeto a la identidad cultural           |

Art. 234 El colegio considera como criterios de evaluación, lo dispuesto en el artículo 12 numeral 1 del decreto 1290, y algunos apartes contenidos en el informe de la UNESCO de la comisión internacional sobre educación para el siglo XXI presidida por Jacques Delors en el libro “la educación encierra un tesoro”: donde saber y saber hacer conforman los criterios académicos o cognitivos; el saber ser se considera el criterio personal y saber convivir se considera el criterio social.

Art. 235 La evaluación integral del estudiante debe estar fundamentada en los estándares, los desempeños y los criterios de evaluación previsto en el currículo escolar, porque facilita al docente elementos evaluativos que se evidencian en el proceso de aprendizaje del estudiante, de acuerdo con criterios de evaluación institucionales, de los cuales los docentes podrán elegir y proponer a los estudiantes algunos para consensuar su evaluación integral de manera cooperativa.

Art.236 **CRITERIOS DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL:** Son las valoraciones o desempeños descriptivos que el Colegio SANTA MARÍA STELLA MARIS utilizará para valorar el desempeño académico, personal y



## MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

social de los estudiantes según lo dispuesto en el decreto 1290 de 2009 para identificar sus fortalezas y dificultades serán definidos por los siguientes literales

|     |   |                     |
|-----|---|---------------------|
| Su. | → | Desempeño SUPERIOR. |
| Al. | → | Desempeño ALTO.     |
| Bs  | → | Desempeño BÁSICO.   |
| Bj  | → | Desempeño BAJO.     |

Art. 237 Las valoraciones o desempeños descriptivos que el Colegio utilizara para valorar el desempeño de los estudiantes, serán clasificados en FORTALEZAS y/o DIFICULTADES que serán definidos así a partir de los grupos de desempeños:



Art. 238 **Escala de valoración según el criterio nacional e institucional en umbrales y rangos.** La valoración de los desempeños en el aprendizaje de los estudiantes será cuantitativa y cualitativa, según corresponda, utilizando una escala valorativa en rangos de 1 hasta 5, donde el (0) no aplica como resultado, así se presenta a continuación:

| ESCALA NACIONAL    | ESCALA INSTITUCIONAL | ESCALA EN RANGOS |           |
|--------------------|----------------------|------------------|-----------|
|                    |                      | Literar          | Umbral    |
| Desempeño Superior | SUPERIOR             | Su               | 4.8 – 5.0 |
| Desempeño Alto     | ALTO                 | Al               | 4.0 – 4.7 |
| Desempeño Básico   | BÁSICO               | Bs               | 3.5 – 3.9 |
| Desempeño Bajo     | BAJO                 | Bj               | 1.0 – 3.4 |

Art. 239 **Equivalencias de la escala nacional de evaluación:** El Colegio basada en la escala nacional y sus diferentes categorías propuestas en el decreto 1290 de 2009, en consenso con su comunidad educativa, ha definido los siguientes criterios que, según los umbrales de la escala, ayudaran a precisar los alcances de los desempeños de los estudiantes, así:

**Un Estudiante es considerado en desempeño SUPERIOR cuando demuestre el alcance de los siguientes desempeños.**

Desempeños del Saber

- Alcanza todos los logros esperados propuestos en los planes de del área.
- No tiene que presentar estrategias pedagógicas de apoyo al estudiante para alcanzar sus logros.
- Participa en todas las actividades curriculares y extracurriculares programadas por la institución.

Desempeños del Saber – Hacer

- Justifica todas sus faltas de asistencia reportadas a lo largo del periodo.
- Valora y promueve con autonomía su propio desarrollo sin que en el área se le exija y requiera.
- Cumple con todos los requerimientos que le propone la institución en el manual de convivencia.
- Tiene una presentación personal impecable y sirve como ejemplo a los compañeros

Desempeños del Saber – Ser



## MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- Manifiesta sentido de pertenencia por su Institución Educativa con las acciones de beneficio social.
- Valora y promueve en su grupo el agrado por ayudar a los demás sin importar las diferencias
- Se relaciona muy bien con sus compañeros y docentes haciendo buen uso de los consensos y disensos.

**Un Estudiante es considerado en desempeño ALTO cuando demuestre el alcance de los siguientes desempeños.**

### Desempeños Saber

- Alcanza los logros propuestos con ayuda de algunas estrategias pedagógicas de apoyo al estudiante.
- Desarrolla las actividades curriculares planteadas por los docentes cuando se le exigen en el aula.
- Participa y es atento con respuestas acertadas cuando se le solicita en clase la solución de problemas.

### Desempeños del Saber – Hacer

- Justifica a tiempo las faltas de asistencia como lo exige el manual de convivencia.
- Su desempeño personal en relación con todas las personas de la comunidad educativa es apropiado.
- Acepta los consejos que se le hacen y se promueve a mejorar con la ayuda de los docentes.

### Desempeños del Saber Ser

- Demuestra con agrado el gusto por estar en la institución que contagia a sus compañeros.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento social que afectan a los demás compañeros.
- Comparte sus cosas, tiempo y amistad con diferentes personas y compañeros sin discriminaciones.

**Un Estudiante es considerado en desempeño BÁSICO cuando demuestre el alcance de los siguientes desempeños.**

### Desempeños del Saber

- Alcanza los estándares básicos de competencia que proponen los planes de área.
- En algunos casos necesita de actividades de superación para alcanzar el estándar de competencia
- El proceso de aprendizaje lo hace siguiendo su ritmo de trabajo sin mayores avances de interés.
- Desarrolla algunas actividades curriculares, pero cuando son requeridas por los docentes y la IE.

### Desempeños del Saber – Hacer

- Presenta inconvenientes de desempeño personal con algunos miembros de la comunidad educativa.
- Presenta faltas de asistencia con frecuencia que en la mayoría de las veces no justifica.
- En ocasiones muestra desinterés en el desarrollo de las actividades a pesar de que se le orienta acertadamente.

### Desempeños del Saber Ser

- Demuestra poco interés por pertenecer a la comunidad educativa y por la participación en las actividades que la representan.
- Demuestra con sus actos sociales poco sentido de identidad y pertenencia.



## MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

**Un Estudiante es considerado en desempeño BAJO cuando demuestre el alcance de los siguientes desempeños.**

Desempeños del Saber.

- No alcanza los estándares básicos de competencia propuestos en las áreas.
- Requiere con frecuencia de estrategias pedagógicas de apoyo propuestas en la mayoría de las asignaturas.

Desempeños del Saber – Hacer

- Presenta faltas de asistencia que no justifica y pasa por alto lo dispuesto en el manual de convivencia
- Presenta serias dificultades de desempeño personal que afectan la convivencia institucional.

Desempeños del Saber- Ser

- Presenta dificultades asociadas a una convivencia social que afecta su aprendizaje.
- No desarrolla ninguna de las actividades pedagógicas reparadoras que le proponen los docentes en el marco de la RAI.

Art. 240 Nuestra institución educativa reconoce los derechos prevalentes que tienen los estudiantes con respecto a la educación, evaluación y formación integral que debe garantizar cualquier establecimiento educativo según el decreto 1290 de 2009, así:

1. Ser evaluados de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes SIEE: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

Art. 241 Las graduaciones de los estudiantes se harán según las disposiciones previas del manual de convivencia, como:

1. Haber terminado el grado 11º, aprobando todas las áreas del plan de estudios y acuerdo a la escala de valoración vigente.
2. Haber cumplido con el Servicio Social Obligatorio.
3. Cumplir con los pagos correspondientes a derecho de grado y estampillas
4. Estar a PAZ Y SALVO por todo concepto.
5. No estar vinculado oficialmente con ninguna investigación de la justicia ordinaria por motivos que afecten la convivencia escolar.

Art. 242 El manual de convivencia escolar ha clasificado las SITUACIONES tipo I, II y III, en tres componentes cada una con el fin de facilitar el seguimiento a los estudiantes, por lo tanto, este SIEE asume lo allí dispuesto como conductas asociadas a lo académico para poder aplicar el debido proceso académico a los estudiantes



### CAPITULO III

#### Promoción y Evaluación de Estudiantes

- Art. 243 El Colegio **SANTA MARÍA STELLA MARIS** promueve e implementa el proceso de evaluación continua e integral de los estudiantes, teniendo en cuenta sus habilidades, destrezas, actitudes y aptitudes propias del SABER (conocimientos), SABER HACER (procedimientos, técnicas, formas de resolver situaciones en contexto) y el SER (vivencias, hábitos, normas, actitudes, practica de valores, compromisos y sus valores cristianos)
- Art. 244 La evaluación escolar es el procesos continuo y personalizado dentro del sistema de enseñanza y aprendizaje institucional que tiene como objetivo conocer la evolución de cada estudiante en cuanto a sus habilidades, destrezas, actitudes y aptitudes, con miras al desarrollo de las competencias básicas; además será una herramienta de medición pedagógica para implementar planes de mejora educativa.
- Art. 245 El Colegio, reconoce como áreas obligatorias y fundamentales todas las que se proponen en su plan de estudios correspondientes a los níveles de la Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, según lo establecido por los artículos 23 y 31 de la ley 115 de 1994. Así mismo, reconoce al interior de su currículo como asignaturas y/o Proyectos Pedagógicos Transversales las determinadas por la Ley 115 de 1994, Decreto 1122 de 1998, Ley 1014 de 2006, Decreto 1038 de 2015 y Ley 2383 de 2024.
- Art. 246 Para el nivel de Preescolar, se reconocen los Referentes Técnicos de la Educación Inicial, enmarcados en el Decreto 1411 de 2022 y con ello, las actividades rectoras bajo las cuales se orientarán los procesos de enseñanza – aprendizaje.
- Art. 247 El Colegio, con el fin de hacer claridad en los artículos anteriores, determina formalmente:
1. Para el nivel de preescolar las siguientes Actividades Rectoras:
    - El Juego
    - El Arte
    - La Literatura
    - La Exploración del Medio
  2. Para los niveles de educación básica y media, las siguientes áreas obligatorias y fundamentales, con las respectivas asignaturas:
    - Área de Ciencias Naturales.
      - Ciencias Naturales
      - Física
      - Química
    - Área de Ciencias Sociales.
      - Ciencias Sociales
      - Ciencias Económicas y Políticas
      - Catedra para la paz.
    - Área de Lengua extranjera.
      - Inglés
      - Math And Sciencie
    - Área de Matemáticas
      - Matemáticas
      - Algebra
      - Geometría
      - Estadística
      - Trigonometría



## MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- Cálculo
- Área de Educación Ética y Valores Humanos.
  - Ética y Valores
  - Filosofía.
- Área de Educación Artística.
  - Artes Plásticas
  - Música
- Área de Lengua Castellana.
- Área de Educación Física, Recreación y Deportes.
- Área de Educación Religiosa Escolar.
- Área de Tecnología e informática.

Art. 248 El Colegio, asume para el debido proceso y la promoción de los estudiantes, que todas las áreas y asignaturas por ser obligatorias, tendrán igual valor e importancia en sus equivalencias de la formación integral y por lo tanto, al momento de definir la promoción de los estudiantes.

Art. 249 El programa académico de la oferta educativa de la institución, para los niveles de la Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica se basa en el desarrollo de las competencias básica, ciudadanas y laborales como lo dispone el Ministerio de Educación Nacional. En los estándares básicos de competencia y derechos básicos de aprendizaje, la institución acoge de la siguiente manera:

1. Competencias básicas:
  - a. competencia en comunicación lingüística
  - b. competencia matemática
  - c. competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico
  - d. tratamiento de la información y competencia digital
  - e. competencia social y ciudadana
  - f. competencia cultural y artística.
2. Competencias Ciudadanas:
  - a. Convivencia y paz.
  - b. Participación y responsabilidad democrática.
  - c. Pluralidad, identidad y valoración de las diferencias.
3. Competencias Laborales Generales:
  - a. De tipo intelectual.
  - b. De tipo personal.
  - c. De tipo interpersonal.
  - d. De tipo organizacional.
  - e. De tipo tecnológico.
  - f. De tipo empresarial y para el emprendimiento.

### **Tipos de evaluación**

Art. 250 Durante el proceso de aprendizaje los docentes aplicarán varias formas de evaluación como: La diagnóstica, procesual, continua e integral con miras a potencializar en los estudiantes sus habilidades y destrezas en cada una de sus dimensiones. No obstante, el desempeño del SABER SER que está orientado a la formación de la persona, se evaluara en la institución a partir de los siguientes criterios.

- a. **Autoevaluación.** La realiza el propio estudiante, evalúa su propio aprendizaje destacando aquellos aspectos que se le han dificultado, pero que poco a poco ha ido fortaleciendo en la

"TODO POR AMOR A



## MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

construcción de sus saberes para resolver situaciones específicas desde el SABER Y SABER – HACER; además de hacer un análisis de su receptividad a la normatividad, el manejo de la buena relación interpersonal con todos los miembros de la comunidad educativa y la apropiación de los valores franciscanos que hacen parte del SER.

- b. **Coevaluación.** La realiza los compañeros de clase tomando en cuenta los criterios de evaluación de los desempeños del SABER Y SABER – HACER; además de hacer un análisis de su receptividad a la normatividad, el manejo de la buena relación interpersonal con todos los miembros de la comunidad educativa y la apropiación de los valores franciscanos que hacen parte del SER
- c. **Heteroevaluación:** La realiza el docente, atendiendo a los criterios de evaluación que se han establecido para cada periodo académico, con la intención de verificar el avance de los estudiantes en la apropiación y aplicación de sus saberes, valores y normatividades en determinado contexto en que se plantea una situación problema.

Parágrafo 1. Para los estudiantes del programa de educación inclusiva se manejarán los mismos criterios de evaluación, pero presentados de manera cuantitativa y descriptiva, de forma tal que, permitan dar cuenta de las características del estudiante evaluado, para así poder realizar las adaptaciones curriculares y los planes de apoyo requeridos. En este sentido, se identificarán previamente las necesidades educativas de los estudiantes que tienen un diagnóstico, se revisarán las competencias que deben alcanzar dependiendo en el grado en el que se encuentre, se adecuarán los procesos académicos, luego se valorarán los recursos y apoyos disponibles, ajustándolos a las capacidades y necesidades del estudiante.

### Art. 251 Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.

Atendiendo al artículo 4, numeral 6 del decreto 1290 de 2009, el sistema de integral de Evaluación de estudiantes (SIEE) promueve y aplica un conjunto de estrategias Académico – pedagógicas, orientadas a mejorar el desempeño escolar de los niños, niñas y jóvenes durante el año escolar vigente. Estas estrategias benefician a todos los estudiantes y estimula en ellos el fortalecimiento de sus habilidades, destrezas, actitudes y aptitudes; estas son:

#### 1. ESTRATEGIAS DE SUPERACIÓN ESCOLAR

Son el conjunto de actividades que realizan aquellos estudiantes que presentan un desempeño BAJO en el periodo escolar; los criterios para el desarrollo de las superaciones son:

- a. Realizan estas actividades los estudiantes que presentan valoraciones bajas en los desempeños del **SABER Y SABER HACER**.
- b. Como parte de las estrategias de acompañamiento para la superación escolar se establecerá un informe intermedio dirigido a los padres de familia de los estudiantes que a la fecha presenten desempeños básicos y bajos en alguna asignatura. Los padres de familia de estos estudiantes deberán asistir al plantel en las fechas establecidas por la institución.
- c. A las actividades de superación se les asignará una valoración en básico, que reemplazará las valoraciones bajas obtenidas en el desempeño del SABER o desempeño del SABER HACER

Parágrafo 1: En caso de no lograr desarrollar los respectivos procesos de superación durante el periodo, el estudiante tendrá la posibilidad de recuperar la valoración final de la asignatura al finalizar cada uno de los periodos

Parágrafo 2: Al interior del colegio contemplamos la educación inclusiva para la atención de estudiantes que requieren la realización de Ajustes Razonables para facilitar su participación en el contexto educativo; es menester que desde Psicología se entregue a cada docente el listado de niños y niñas que requieren ajustes y/o modificaciones a nivel curricular con su respectivo



## MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

diagnóstico y estrategias de aprendizaje, para ser tenido en cuenta en el ritmo de aprendizaje que poseen estos estudiantes.

Parágrafo 3: Los padres de familia y/o acudientes de niños y niñas del Programa de Educación Inclusiva deben presentar informes periódicos de acuerdo a lo indicado por la psicóloga, de las terapias de apoyo que ellos (as) reciben de manera externa a la institución.

### 2. ESTRATEGIA DE REFUERZO ACADÉMICO

Son espacios de trabajo académico escolar que el maestro acuerda con los estudiantes en su horario de clase o extraclases, con el objetivo de fortalecer conceptualizaciones, ejes conceptuales, procedimientos para resolver problemas y orientar sobre el uso o manejo pedagógico de herramientas escolares que hacen parte de la clase.

### 3. ESTIMULOS ACADÉMICOS

Son aquellos incentivos académicos que se le otorgan a los estudiantes, cuando obtienen resultados altos o superiores en pruebas externas que evalúan el nivel de desempeño de los estudiantes en las diferentes áreas o saberes académicos, serán tenidas en cuenta por la institución como incentivo académico que puede mejorar la valoración cuantitativa en algunos de los desempeños del **SABER, SABER HACER o PRUEBA PERIÓDICA**.

El Consejo Académico con aprobación de la rectoría serán los dos estamentos institucionales que determinarán los criterios bajo el cual se aplicara el incentivo académico.

**PARAGRAFO No 1** Las estrategias de apoyo planteadas anteriormente se realizarán durante el periodo académico vigente, de modo que los estudiantes conozcan objetivamente el resultado final de su desempeño escolar al terminar cada periodo.

**PARAGRAFO No 2.** Las valoraciones obtenidas en las actividades superatorias de un periodo académico escolar, no aplican para hacer cambio de valoraciones sobre la evaluación final de periodo de alguna asignatura del plan de estudios del grado..

Art. 252 El boletín o informe periódico entregado a los padres de familia, es considerado un documento público que hace parte del debido proceso académico y de convivencia escolar, por lo tanto, es indispensable que cada estudiante lo reciba de manera oportuna para que pueda realizar las estrategias pedagógicas de apoyo al estudiante durante el periodo siguiente y tener en cuenta en relación con los boletines o informes académicos los siguiente:

1. El Colegio determina en este SIEE que la construcción de los planes de área debe estar clasificada en TRES (3) periodos escolares de igual duración, para evitar problema de cortes abruptos en la planeación curricular y en la posible transferencia de estudiantes a otras instituciones.
2. El Colegio entregará a los padres tres (3) informes al final de cada periodo y uno al finalizar el año lectivo, con una estructura sencilla que le permita interpretar de forma precisa el desempeño escolar del estudiante en el periodo. Para el caso del nivel de Preescolar los informes serán de tipo descriptivo siguiendo los propósitos establecidos por el Decreto 1411 de 2022, Artículo 2.3.3.2.2.3.4. Por su parte para los niveles de Básica y Media serán cuantitativo siguiendo la autonomía y la escala de valoración institucional. Este documento es un instrumento del debido proceso académico para el padre de familia y para el Colegio.
3. Para los estudiantes vinculados al proceso de educación inclusiva, el informe está diseñado de forma cuantitativa y descriptiva donde cada uno de los docentes presenta el proceso desarrollado según las competencias propuestas en los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR).



## MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

4. Los resultados de los informes periódicos entregados a los padres de familia, serán utilizados por los directivos de la institución, para analizar los resultados académicos internos y plantear estrategias de mejora según corresponda.
5. Los padres de familia que no reclaman los boletines escolares o informes de avance formativo en los periodos respectivos, serán citados por la coordinación académica de manera extemporánea, sino se hacen presentes y la situación del estudiante es inadecuada, se levantarán informes que harán parte del debido proceso académico que se le inicia al estudiante.
6. Los estudiantes que presenten áreas en BAJO desempeño académico al terminar el periodo académico, pueden conocer los criterios de evaluación trabajados, a través del docente titular del área, el director de grupo o Coordinación académica. Lo anterior hace parte del debido proceso.

### Criterios para la Promoción y Graduación de Bachilleres

Art. 253 De acuerdo a los criterios institucionales un estudiante de grado once (11°) se puede graduar y ser proclamado en ceremonia como bachiller, sí.

1. Todas las áreas que hacen parte del plan de estudios de 11°, en el acumulado del año escolar obtiene valoraciones iguales o mayores a **3.5**, cuando termine el año escolar vigente
2. Su comportamiento y disciplina dentro de los parámetros establecidos en el manual de convivencia deben estar en desempeño básico, alto o superior.
3. Tiene su tiempo de Servicio Social realizado (Mínimo 80 horas), certificado por la Institución donde lo realizó y con la aprobación del Colegio.
4. Todo estudiante de grado 11°, para ser proclamado en ceremonia solemne de graduación, debe encontrarse a paz y salvo con el colegio por todo concepto: económico, administrativo, académico y/o de convivencia.

Art. 254 El acto solemne de graduación que realiza la institución, sin el ánimo de generar discriminación alguna, por tratarse de una actividad social protocolaria no reglamentada por ley, sino a voluntad de los establecimientos educativos, exige a sus estudiantes el cumplimiento de los siguientes requisitos para poder participar por méritos de ella, así:

1. Estar a paz y salvo por todo concepto y tener resueltos todos los requisitos académicos documentales.
2. Cumplir con todos los requisitos propuestos en el SIEE para optar al título.
3. No presentar problemas con la justicia ordinaria ni con el sistema nacional unificado de convivencia escolar.

**PARAGRAFO 1:** La Ceremonia de graduación que se realiza en la institución para los estudiantes de grado Once, a través de la solemnidad de un acto protocolario, corresponde a una actividad que por ley no está reglamentada, es decir, la institución tiene la obligación de emitir un título de graduación, mas no, la de realizar un acto solemne de graduación.

**PARAGRAFO 2:** Los estudiantes del grado once que no cumplan con alguno de los requisitos anteriores, se les permitirá durante el primer periodo del año lectivo siguiente demostrar que ha cumplido con la adquisición las competencias en todas las áreas de currículo o colocarse al día con cualquier otro de los requisitos exigidos; estando a PAZ y SALVO se les autorizará la graduación extemporánea por ventanilla.

### Criterios para la promoción escolar de Estudiantes

Art. 255 El Colegio SANTA MARÍA STELLA MARIS, asume como promoción de los estudiantes, la determinación que se debe tomar por parte del establecimiento educativo al terminar un periodo escolar o el año lectivo en curso, en el cual fue matriculado el estudiante, por lo tanto, esta promoción

"TODO POR AMOR A



## MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

no ocurre de igual forma en los diferentes programas de carácter formal que oferta la institución a su comunidad educativa y como parte del SIEE. Se presenta a continuación, la política institucional en materia de promoción de los diferentes programas que hacen parte de la oferta educativa.

### Promoción en el nivel de Preescolar

Art. 256 Para el nivel de Preescolar y tal como lo establece el Decreto 1411 de 2022, la propuesta pedagógica y curricular está orientada a la promoción del desarrollo y el aprendizaje de las niñas y los niños en educación inicial, siguiendo lo establecido en la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera infancia y los Referentes Técnicos de la Educación Inicial definidos por el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, comprende la documentación de un proceso relacionado con las capacidades y potencialidades de los estudiantes, así como la identificación de las circunstancias que las favorecen o no y la definición de las acciones necesarias para fortalecerlas o superarlas, según sea el caso.

Art. 257 En el segundo ciclo de la educación inicial y acogiéndose a lo establecido por el mismo Decreto 1411 de 2022, al interior del colegio, no se reprueban grados ni actividades. Las niñas y los niños avanzan en el proceso educativo según sus capacidades. La promoción de los grados Prejardín, Jardín y Transición es automática.

### Promoción en los Niveles de Educación Básica y Media

Art. 258 El Consejo Académico del Colegio SANTA MARÍA STELLA MARIS, apoyado en los referentes legales contemplados en la Ley 115 en el Capítulo 1 artículo. 23 y 31, el Capítulo II artículo 77, el Decreto 1860 en el Capítulo V artículo. 34 y 35, los lineamientos y los estándares básicos de competencia emanados por el MEN, reglamenta que la promoción de los estudiantes será por ÁREAS según su conformación en el Plan de Estudios.

Art. 259 Los estudiantes que presenten una asignatura con valoración en desempeño bajo, en el promedio acumulado anual, realizarán actividades de superación final, el procedimiento para este caso es:

1. Después de terminado el año escolar, se informará al estudiante y al padre de familia sobre el bajo desempeño acumulado en la asignatura y se le entregan las actividades de recuperación final que implica el desarrollo de un taller escrito con las competencias vistas en el año escolar y la aplicación de una prueba de sustentación. El taller tendrá un porcentaje del 30 % y la sustentación del 70 % sobre el total de la valoración definitiva del proceso.
2. El estudiante asistirá con uniforme el día, la hora y el lugar que determine la institución para presentar las actividades de recuperación final.
3. Si el estudiante aprueba el proceso de recuperación con una valoración igual o superior a 3.5, se firmará un acta y se hará la promoción al siguiente grado.
4. Si el estudiante no aprueba el proceso de recuperación, no será promocionado al siguiente año escolar; sin embargo, el estudiante podrá aplicar a la promoción anticipa.

**PARAGRAFO No 1:** La figura de promoción anticipada establecido en el Decreto 1290 del 2009, es una segunda oportunidad que el Colegio Santa María Stella Maris concede a un estudiante que al terminar el año escolar no logra la promoción al siguiente grado escolar, esta figura de promoción anticipada solo aplica una sola vez en la vida escolar de aquellos estudiantes que están vinculados con la institución.

### Consideraciones para la NO PROMOCIÓN Escolar

Art. 260 Con el propósito de elevar los niveles de desempeño de los estudiantes en la adquisición de las competencias de aprendizaje y formación, se consideran para LA NO PROMOCIÓN de un grado a otro, cualquiera de las siguientes situaciones:

1. La Inasistencia injustificada a más del 20% de las actividades curriculares definidas en el cronograma de actividades
2. La no aprobación de DOS o más asignaturas del plan de estudios del grado.



## MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

3. El estudiante que al terminar el grado undécimo presente desempeño BAJO en cualquiera de las asignaturas y no cumpla con las respectivas actividades de recuperación, no podrá optar al título de Bachiller Académico que le otorga la institución.

Art. 261 Los estudiantes que presenten desempeño BAJO al finalizar el año lectivo en una asignatura, deberán cumplir con el siguiente proceso para ser matriculados al grado siguiente y aconsejar su promoción:

1. Presentar y cumplir con todas las estrategias pedagógicas de apoyo al estudiante, propuestas en cualquiera de las asignaturas que no aconsejaron su promoción antes de terminar cada uno de los periodos.
2. El Colegio presentará un cronograma antes de finalizar el año lectivo para presentar las estrategias pedagógicas de apoyo al estudiante, que garantice los tiempos para su realización sin afectar los horarios de otras áreas, estudiantes y docentes.
3. Como condición para su promoción al grado siguiente, los desempeños valorados en categoría BAJO deben ser superados en categoría BÁSICO, el no ser superados determinará su no promoción y el estudiante deberá matricularse en el mismo grado para el año siguiente.

### **Implicaciones Institucionales con los Resultados de la No Promoción:**

Art. 262 Las condiciones de promoción que no sean cumplidas por los estudiantes tendrán las siguientes implicaciones.

1. El Colegio al finalizar el año escolar vigente, teniendo en cuenta el BAJO rendimiento escolar de los estudiantes, establecerá la tasa (%) de repitencia que se considere necesaria para velar por los buenos resultados académicos externos e internos.
2. En cualquiera de los casos que ameriten la no promoción de un estudiante, el Colegio garantizará el derecho al debido proceso académico determinado por la ruta de atención integral para la convivencia escolar, como lo dispone el artículo 26 de la ley 1098, a todos los casos de estudiantes que no logren la promoción al finalizar el año lectivo.
3. El tiempo para resolver cualquier situación que tenga implicaciones con la promoción, deberá ser resuelta al terminar el año escolar vigente, este SIEE no reconoce la categoría de APLAZADO. Al terminar cada año lectivo la promoción de todos los estudiantes debe ser cumplida para cerrar el libro de registro escolar según el artículo 16 del decreto 1290 DE 2009.
4. El Colegio garantiza el cupo a todos los estudiantes correspondientes a los grados primero a décimo, que no alcancen la promoción y garantizará el cumplimiento a las disposiciones del artículo 7 del Decreto 1290 de 2009, para que estos estudiantes hagan uso adecuado de la promoción anticipada durante el primer periodo del año escolar siguiente.
5. Las constancias de desempeño, boletines escolares y certificados de estudio que emita el Colegio, tendrán el soporte legal del registro escolar, el cual dará validez a la promoción de cualquier estudiante que sea promovido en esta institución al cumplir con las disposiciones del SIEE.

### **Promoción Anticipada de Grado Según el Artículo 7 del decreto 1290 de 2009**

Art. 263 Para lograr la promoción anticipada de grado: Le corresponde a la comisión de evaluación y promoción del grado correspondiente, analizar la situación de los estudiantes reportados por la Coordinación al terminar el primer periodo escolar, que solicitaron según el procedimiento descrito en este SIEE. La promoción anticipada de grado, es la comisión quien aporta información eficiente y veraz al consejo académico, para que este, dé respuesta a los padres de familia, de los estudiantes que solicitaron la promoción anticipada de grado.

Art. 264 **Condiciones para la Promoción Anticipada de Grado:** Según el artículo 7 del decreto 1290 de 2009 Un estudiante puede obtener la PROMOCIÓN ANTICIPADA de grado cuando:

1. Demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar.



## MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2. Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior.

Art. 265 La promoción anticipada de grado, será aplicada considerando los siguientes requisitos.

1. Los estudiantes de grados primero a décimo que no fueron promovidos en el año lectivo anterior podrán solicitar la promoción anticipada de grado al terminar el primer periodo académico, si han obtenido valoración de desempeño SUPERIOR en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa, los docentes al valorar de manera integral todos sus aspectos, académicos, personales y sociales podrán avalarla, previa propuesta presentada por los docentes y el consentimiento del padre de familia o acudiente al Consejo Académico, el cual recomienda su promoción al Consejo Directivo.
2. La decisión debe ser consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar y hoja de vida del estudiante.

Art. 266 **Procedimiento para Lograr la Promoción Anticipada de Grado:** Los estudiantes que no fueron promovidos al grado siguiente y que se matriculen nuevamente en el Colegio para continuar sus estudios, podrán hacer uso del siguiente proceso, para lograr una promoción anticipada de grado como lo indica el artículo 7 del decreto 1290 de 2009.

1. Matricularse en el Colegio, al mismo grado que estaba cursando y el cual no fue aprobado.
2. Solicitar por escrito con la autorización del padre de familia o acudiente a la coordinación académica la promoción anticipada de grado contenida en el artículo 7 del decreto 1290, durante los primeros 15 días hábiles del inicio del año escolar.
3. Demostrar resultado de desempeño SUPERIOR en el primer periodo del año escolar, en todas las competencias básicas del grado que cursa, personal y social, como resultado integral de la evaluación.
4. Terminado el primer periodo la comisión de evaluación y promoción del grado a que pertenezca, revisará la solicitud de promoción anticipada de grado.
5. Estudiado el caso en la comisión de evaluación y promoción, esta debe entregar reporte al Consejo Académico de la institución para que lo revise y avale, de allí se presentará el resultado al Consejo Directivo para que, a través de acta avale la decisión y esta sea registrada en el libro de registro escolar.
6. Si el resultado de la promoción anticipada de grado es positivo, las valoraciones obtenidas serán trasladadas para el grado siguiente en el sistema de seguimiento académico y la Secretaría Académica deberá reportar su promoción para efectos de futuros certificados de estudio.
7. Si la promoción anticipada de grado NO SE CUMPLE, el estudiante deberá permanecer y terminar el grado para el cual se matriculo.

Art. 267 **Estudiantes que logran la promoción anticipada de grado:** Los estudiantes que solicitaron la promoción anticipada de grado por razones de NO promoción en el año lectivo anterior o por demostrar desempeños destacados en su grupo y que son promovidos por las respectivas comisiones de evaluación y consejo académico, para lograr el aval de su promoción por el consejo directivo de la institución, deberán cumplir con el siguiente proceso:

1. Las valoraciones obtenidas durante el primer periodo del grado del cual procede, serán consideradas sus valoraciones del primer periodo en el grado promocionado.
2. El Colegio exige el acompañamiento permanente del padre de familia o acudiente en este proceso, ya que será necesario su apoyo en el fortalecimiento y seguimiento de los lineamientos pedagógicos del periodo en curso del grado al que será promovido.
3. Su promoción al grado siguiente a partir del segundo periodo escolar no podrá afectar los ritmos de aprendizaje de los compañeros del curso que lo iniciaron normalmente, por lo tanto, será responsabilidad del estudiante y su acudiente dar cumplimiento a los conocimientos previos requeridos en dicho grado según las competencias anteriores necesarios en todas las áreas para iniciar el segundo periodo.



## MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

4. Los CERTIFICADOS de estudio que serán emitidos por el establecimiento educativo para validar el año lectivo aprobado según la promoción anticipada de grado, serán validados con el ACUERDO del consejo directivo y permitirá la expedición de los documentos correspondientes a los grados aprobados.
5. En todos los casos de promoción anticipada de grado por NO promoción se seguirá dando paso al debido proceso académico del estudiante.

Art. 268 Para obtener el resultado de la valoración definitiva en cada periodo y al finalizar el año escolar, como producto de una verdadera evaluación integral, se propone cumplir con el siguiente procedimiento, teniendo en cuenta que todas las valoraciones se expresarán con una parte entera y otra decimal. Y su resultado en cada periodo, será el resultado de un proceso que el docente deberá calcular sin que bajo ninguna circunstancia se vea afectada su autonomía, este proceso debe contener al menos los siguientes elementos:

1. Evaluación de los **desempeños del Saber y Saber- hacer** que surjan como resultado de las evidencias del proceso académico de su evaluación CUANTITATIVA.
2. Evaluación en el desempeño del SER a través de las competencias Ciudadanas, competencias laborales y los criterios de evaluación que las áreas hayan definido para tal proceso como parte de la evaluación CUANTITATIVA.
3. Evaluación y **seguimiento al ausentismo** a través de los registros permanentes que cada docente debe realizar al iniciar las clases (control de asistencia) quien obtenga el 20% de ausencias injustificadas será causal de no promoción en cualquiera de las áreas.
4. **Autoevaluación:** Donde cada estudiante debe valorar el desempeño cognitivo, personal y social de sus competencias durante el proceso terminado, los docentes para esta práctica deberán acogerse al procedimiento que el SIEE recomienda
5. **Las evaluaciones que considere el docente pertinente** para valorar los desempeños de su Área, de acuerdo como lo indique el contenido y naturaleza del conocimiento abordado. (Puede incluir talleres, evaluaciones escritas, exposiciones, trabajos en grupo, informes de prácticas de laboratorio, de salidas de campo, trabajos escritos, pruebas sobre el dominio de la lengua escrita o hablada, prueba de habilidades técnicas o deportivas, etc.)

### Valoración de los períodos académicos y final anual.

Art 269 El proceso académico por año lectivo estará compuesto por tres (3) periodos de igual duración y bajo la siguiente asignación porcentual:

- Primer Periodo: 40 %
- Segundo Periodo: 30 %
- Tercer Periodo: 30 %

Art 270 Cada periodo tendrá a su vez una distribución establecida de la siguiente forma para la obtención del 100 %

- Desempeño Saber: 30 %
- Desempeño saber - Hacer 30%
- Desempeño Ser 20 %: Que a su vez se distribuirá en:
  - Autoevaluación 5 %
  - Coevaluación 5 %
  - Heteroevaluación 10 %
- Evaluación final de periodo: 20%

Art 271 El docente llevará un registro detallado para la evaluación integral de cada uno de los estudiantes por grupo a través de las planillas de valoración para posterior registro en la plataforma académica institucional y con el fin de permitir la elaboración de los informes periódicos a los padres de familia.



### MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Art. 272 El resultado final de un periodo, será lo obtenido por un estudiante en cada uno de los elementos de la evaluación integral su resultado deberá ser expresado en términos cuantitativos y cualitativos según corresponda. Dicho resultado será comunicado a los padres de familia a través de un informe final donde se condensen porcentualmente los resultados de las valoraciones de todos los periodos.

Art. 273 Valoración Final del año lectivo o valoración definitiva de la promoción, será la que aparezca en el certificado de estudios y corresponderá al resultado del proceso pedagógico obtenido por el estudiante durante los tres periodos del año escolar y la confirmación de la valoración por parte de la comisión de evaluación y promoción de la institución.

#### **Procedimiento para Valorar la Autoevaluación y Heteroevaluación de los Estudiantes:**

Art. 274 La autoevaluación y coevaluación será justificada según los criterios establecidos previamente por los docentes titulares de la asignatura, así:

1. Terminado cada uno de los periodos escolares, los docentes titulares de la asignatura deberán posibilitar los espacios para realizar la autoevaluación y coevaluación de los estudiantes.
2. El docente sensibilizará sobre la importancia del proceso como una metodología participativa y colectiva.
3. Cada docente debe recordar a los estudiantes en su grupo cuales fueron los criterios de evaluación que él recomendó y que tendría en cuenta para la evaluación durante el periodo. Así mismo socializar con los estudiantes los criterios establecidos en el formato institucional para tal fin.
4. El docente debe recordar a los estudiantes las equivalencias de la escala de valoración con el propósito de que los estudiantes puedan tener referentes de comparación a la hora de emitir el concepto de sus valoraciones.
5. Según el listado de asistentes al grupo, es docente debe proceder a preguntarle a cada estudiante cuál es su valoración integral.
6. La respuesta del estudiante con su resultado debe ser consignada en el listado del docente.

Art. 275 **Efectos del proceso de autoevaluación de los estudiantes:** La Autoevaluación como un proceso de participación del estudiante en la determinación de sus desempeños de la evaluación integral, tiene la siguiente finalidad:

1. Motivar el auto reconocimiento de los errores cometidos
2. Educar en la responsabilidad individual y colectiva de los estudiantes.
3. Aprender a valorar y reflexionar sobre sus Actitudes y Proceso aprendizaje.
4. Conocer y tomar conciencia de cuál es su progreso individual en el proceso de enseñanza aprendizaje.
5. Responsabilizarse de sus actividades, proporcionando mayor autoconocimiento y comprensión del proceso realizado.
6. Motivar y facilitar la autonomía y autodirección del estudiante.
7. Permitir una evaluación justa de sus méritos con auto reconocimiento.
8. Invitarlos a que hagan propuestas de Mejora a los procesos vivenciados.
9. Motivar espacios en la búsqueda y desarrollo de sus propias competencias.
10. La autoevaluación de los estudiantes deberá estar condicionada al referente de los desempeños obtenidos según los lineamientos del docente a partir de los criterios de evaluación en lo cognitivo, personal y social mencionados en este SIEE.

Art. 276 Los docentes deben hacer acuerdos con los estudiantes por asignatura, incluyendo aspectos de sus competencias básicas, ciudadanas y laborales aquí contemplados. Los ítems acordados deben ser de conocimiento de los estudiantes, pues desde estos se determinará la valoración a asignar en los saberes.

#### **Aspectos Cognitivos:**

- Sentir que ha aprendido y puede compartir con otros este conocimiento.



## MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- Inferir a partir de observaciones la metodología constructivista del docente.
- Elaborar hipótesis y formular preguntas sobre un problema o tema.
- Sustentar respuestas con diversos argumentos.
- Analizar y explicar las relaciones de dependencia entre situaciones económicas, sociales, culturales y científicas.
- Decidir cuándo es útil el uso de la tecnología, las herramientas informáticas y distintos medios para enfrentar una tarea o problema
- Producir textos escritos que responden a diversas necesidades comunicativas y que sigan un procedimiento estratégico para su elaboración.

### **Aspectos Personales:**

- Puntualidad y permanencia en clases
- Actitud de escucha e interés en la entrega de trabajos de la manera acordada (puntualidad, presentación y calidad)
- Reconocer el valor de las normas y los acuerdos para la convivencia en la familia, en el medio escolar y en otras situaciones.
- Hacer un uso responsable de los recursos (infraestructura física, infraestructura tecnológica, sistemas de información, software).
- Responsabilidad, tanto de su aprendizaje como el del resto de sus compañeros.
- Establecer relaciones honestas y amables con los compañeros, docentes y personal administrativo.
- Resolver los conflictos por medio del diálogo y la argumentación de sus ideas
- Cumplir su función cuando trabaja en equipos, respetando las opiniones de los demás y contribuir a lograr resultados comunes
- Procurar que prevalezcan los intereses del grupo sobre sus propios intereses.
- Exhibir conductas legales y éticas, cuando usa información y tecnología.

### **Aspectos Sociales:**

- Estar en capacidad de comunicar oralmente y por escrito los procesos de indagación y los resultados que obtenga.
- Velar por mantener un amplio criterio que ayude a sus compañeros a creer en la institucionalidad, respetando las autoridades que lo rigen en la escuela.
- Utilizar diversas formas de expresión (exposición oral, dibujos, carteleros, textos cortos) para comunicar los resultados de la investigación de interés general.
- Buscar información en diversas fuentes y dar el crédito correspondiente a quienes se la proveen.
- Usar las herramientas de productividad para colaborar en la construcción de modelos ampliados por la tecnología, para la preparación de publicaciones y para producir otros trabajos creativos.
- Cooperar con gusto en la resolución de dudas y conflictos en los que puede mediar de manera positiva.
- Enseñar a otros sobre el principio constitucional donde el interés general del grupo debe primar sobre el interés particular de cualquier estudiante.

Art. 277 En el Colegio SANTA MARÍA STELLA MARIS se asume que el resultado final de una evaluación en cada periodo escolar corresponde al PROCESO que cada docente debe valorar como resultado de la evaluación de los desempeños cognitivos, personales y sociales demostrados por el estudiante a través de la puesta en marcha de las competencias en los diferentes planes de área.

Art. 278 Todos los docentes que tienen la responsabilidad de atender a los estudiantes en el proceso de enseñanza y aprendizaje, en sus procesos de evaluación integral deberán tener en cuenta los siguientes componentes:

1. Resultados del desempeño saber
2. Valoración del desempeño saber -hacer



## MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

3. Valoración del desempeño ser, integrada por la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.
4. Cuantificar el ausentismo del estudiante

Art. 279 Los docentes deberán tener como referente para llegar a la conclusión de una valoración integral compuesta por la observación de los desempeños en lo cognitivo, personal y social, los siguientes aspectos producto de esta política institucional:

1. **Durante el periodo** el docente observa y determina las dificultades que presentan los estudiantes y define y aplica las estrategias de apoyo y la profundización correspondiente.
2. **Durante el periodo** los docentes establecerán los mecanismos y estrategias que le permitan al
3. Los docentes crearan espacios de acompañamiento individual y grupal en su jornada escolar que permitan elevar el desempeño de los estudiantes cuando se presenten dificultades en el proceso de aprendizaje.
4. Los docentes dejaran evidencia o registros de las estrategias de profundización y de apoyo realizado en cada periodo, de forma escrita, de manera que la comisión de evaluación y promoción y el consejo académico, en caso de reclamación, pueda realizar la respectiva verificación como parte del debido proceso académico.
5. El consejo académico hará seguimiento permanente a los procesos de evaluación y propondrá estrategias para un mejor desempeño de los estudiantes.
6. Los resultados académicos de evaluación cuantitativa que permiten la medición del conocimiento a través del desarrollo de las competencias básica, ciudadanas y laborales generales o específicas serán registrados en las planillas de uso diario.
7. La observación de los desempeños formativos propuestos desde los cuatro pilares de la educación en los cuales se identifica el desarrollo cognitivo personal y social que son considerados criterios de evaluación institucional serán la base del proceso de la valuación integral.
8. La observación y apropiación de los criterios de evaluación propuestos por el área en su respectivo plan de área de acuerdo con las necesidades de cada grupo y la autonomía del docente, deben garantizar en el estudiante las bases de su auto evaluación.
9. El registro de usencias de los estudiantes a las clases de cada docente, cuyas inasistencias serán reportadas aun con justificación donde faltar al 20% del programa en cada periodo escolar son causa de rendimiento bajo en el desarrollo cognitivo, personal y social del área respectiva, deberán ser reportadas por cada docente en el informe periódico o boletín escolar de periodo.
10. El registro de la auto evaluación del estudiante que deberá ser condicionada por el docente ante los estudiantes del grupo, según las disposiciones de los criterios de evaluación y los lineamientos de las equivalencias de la escala de valoración en sus diferentes categorías de Superior – Alto – Básico y Bajo, será una práctica obligatoria por los docentes para obtener el resultado de la auto evaluación por el estudiante.

Art. 280 En aras de dar cumplimiento a los criterios de evaluación, previamente establecidos y comunicados a los estudiantes desde el inicio de cada periodo, es de suma importancia que el docente incorpore diferentes estrategias de evaluación, tales como:

1. Actividades de evaluación inicial: diagnósticos y valoraciones de saberes previos.
2. Espacios de participación oral como debates, foros, mesas redondas, exposiciones, entrevistas.
3. Observación y registro de las actitudes durante el desarrollo de las actividades propuestas en el aula.
4. Utilizar eficazmente las tecnologías digitales y las herramientas de comunicación. Tics.
5. Producción escrita: ensayos, cuadernos de notas, trabajos, mapas conceptuales, consultas.
6. Evaluaciones acumulativas y de final de periodo y evaluaciones tipo ICFES.
7. Tareas para desarrollar en casa: de consulta, de afianzamiento, lecturas, talleres para realizar en familia, entre otras.
8. Trabajos en equipo a desarrollarse, preferiblemente, dentro del Colegio, es decir, que en lo posible no exija reuniones de los estudiantes fuera de la jornada académica y de la institución.



## MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

9. Talleres (poco frecuentes) que requieran la visita del estudiante a sitios específicos de la ciudad tales como: bibliotecas, museos, sitios históricos o turísticos importantes, ríos, zoológico o fundaciones.
10. Actividades que propendan por el desarrollo y valoración de la creatividad.
11. Manejo de materiales, instrumentos y herramientas, elaboración de construcciones que contribuyan al desarrollo psicomotriz del estudiante.
12. Talleres y pruebas escritas que posibiliten el desarrollo en las diferentes competencias.
13. Otras estrategias que fortalezcan y evalúen técnicas de estudio, seguimiento de instrucciones, participación y liderazgo, trabajo en equipo, respeto a la opinión ajena, tolerancia, orden, atención, ética, interés, motivación y en general aquellas que desarrollen la inteligencia emocional.
14. Diseño de talleres actividades para las “horas de aprovechamiento” coordinadas por el comité de lúdicas y uso del tiempo libre.
15. Desarrollo de actividades específicas para estudiantes con necesidades especiales.

### **Acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.**

Art. 281 El SIEE de nuestra institución promueve que los directivos – docentes y docentes mantengan las mejores relaciones interpersonales con sus estudiantes en aras de fortalecer el SER, por eso se propone llevar a la práctica las siguientes acciones para garantizar excelentes relaciones en la gestión de aula si:

1. Los docentes deben atender con cordialidad y afecto a sus estudiantes, llamarlos por su nombre de pila y no por los apellidos ni otros apostrofes.
2. Llegar a tiempo a los salones de clase o lugares de atención de los estudiantes para evitar cualquier incidente
3. Al iniciar el periodo escolar los docentes deberán compartir con sus estudiantes los criterios de evaluación que serán tenidos en cuenta para abordar la evaluación integral.
4. Los docentes deberán leer de este SIEE a los estudiantes que atienden, el concepto y las equivalencias de la escala institucional de las diferentes categorías de valoración.
5. Aplicar a los estudiantes la ruta de atención integral y el debido proceso académico cuando los estudiantes presenten alguna situación de bajo rendimiento académico
6. Socializar a los estudiantes las situaciones tipo I, II y III asociadas a conductas académicas que puedan afectar su desarrollo académico
7. Atender las dudas e inquietudes que presenten los estudiantes cuando se refieran al docente en cuanto a dificultades o problemas motivados en el aula.
8. Orientar normas claras de evaluación y participación a los grupos, para evitar ambigüedades y malos entendidos con los resultados de una evaluación
9. Facilitar y motivar los procesos de auto evaluación objetiva a los que debe llegar el estudiante por sus propias convicciones y no por influencia del docente.

### **Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción**

Art. 282 Los estudiantes y padres de familia que consideren se haya cometido alguna injusticia o violación al debido proceso, presentarán por escrito solicitudes respetuosas a las siguientes instancias del Colegio Santa María Stella Maris, para que sean atendidos sus peticiones:

1. El docente de asignatura o aula.
2. El director de grupo.
3. La coordinación respectiva (académica y/o convivencia)
4. La Comisión de Evaluación y Promoción respectiva
5. El Consejo Académico
6. El Consejo Directivo.

**Parágrafo 1:** Las instancias antes mencionadas darán respuesta a las reclamaciones por escrito con los debidos soportes.



## MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

**Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.**

Art. 283 El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes hace parte integral del Proyecto Educativo Institucional; el cual es adoptado por el Consejo Directivo. Los órganos del gobierno escolar velarán porque las orientaciones del presente Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes sean suficientemente entendidas y acatadas por todos los miembros de la comunidad educativa. En este sentido, es responsabilidad de:

- El Consejo Académico: Convocar las reuniones para revisión del SIEE.
- El Consejo Directivo: Aprobar el SIEE.
- La rectoría: Comunicar a la comunidad el SIEE.
- Los docentes: Socializar con los estudiantes y padres de familia, las orientaciones y ajustes del SIEE y clarificar las respectivas dudas que puedan surgir al respecto.
- Consejo de Padres, Estudiantes y la Personería Estudiantil: Velar por el cumplimiento de lo dispuesto en el SIEE.

Art. 284 El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes estará en permanente revisión para su correcta implementación, correspondiendo al consejo académico aclarar o precisar cualquier duda interpretativa o solución de aspectos no contemplados en él. La rectoría recogerá todas las inquietudes y propuestas de modificación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, planteadas por parte de la comunidad educativa, y les hará un análisis con el Consejo Académico, para posteriormente someterlas a la aprobación del Consejo Directivo. En todos los casos de modificación al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes se deberá atender el procedimiento señalado en el artículo 8º del decreto 1290 de 2009.